

SESIONES ORDINARIAS
2014
ORDEN DEL DÍA N° 34

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 8 de mayo de 2014

Término del artículo 113: 19 de mayo de 2014

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) - Régimen de Contrato de Trabajo. Modificación sobre igualdad de trato en identidad de situaciones. **Recalde.** (705-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato en identidad de situaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2014.

*Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro.
– Mónica G. Contrera. – Miguel Á.
Giubergia. – Juan F. Moyano. – Jorge R.
Barreto. – Héctor R. Daer. – Carlos E.
Gdansky. – Griselda N. Herrera. – Evita
N. Isa. – Oscar A. Martínez. – Juan M.
Pais. – Oscar A. Romero. – Aída D. Ruiz. –
Walter M. Santillán. – Silvia R. Simoncini.
– Graciela S. Villata.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 81: El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará arbitrario el trato desigual si, actuando el empleador con las facultades que le están conferidas por esta ley, hiciere diferenciaciones negativas que no respondan a causa justificada. Corresponderá al empleador acreditar la objetividad, razonabilidad y proporcionalidad del diferente trato.

La exigencia de igualdad de trato no podrá afectar las condiciones más favorables que tenga reconocidas el trabajador, provenientes del contrato de trabajo que lo vincula al empleador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que modifica el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato en identidad de situaciones. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.